



Municipio de Río Grande



Río Grande, 25 de Abril de 2014

VISTO:

El Acta N° 019/2014

La nota N° 033/2014 Letra TCM Presidencia

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Presidente Vocal Contador Público Leonardo Ariel Gómez mediante nota N° 033/2014 Letra TCM Presidencia convoca a Reunión Plenaria Ordinaria para el día 23 de abril de 2014.

Que resulta necesario solicitar al DEM, al Concejo Deliberante y al Juzgado de Faltas la remisión al 31/03/2014 de toda la documentación necesaria para dar cumplimiento a la labor de auditoría del Tribunal de Cuentas Municipal.

Que existe unanimidad de los señores vocales resolviéndose los puntos 1 a 5.

Que existe disidencia del Vocal Contador Gabriel Clementino en el punto 6, con voto en disidencia.

Que este Tribunal de Cuentas Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente Acto administrativo, de acuerdo al art. 124 de la Carta Orgánica Municipal y de los Art. 4º y 10º del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal aprobado por Resolución TCM N° 107/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1º: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, al Concejo Deliberante y al Juzgado de Faltas la remisión al 31/03/2014 de: 1.- Ejecución presupuestaria de ingresos y egresos totales y por jurisdicción. 2.- Balance mensual de ingresos y egresos. 3.- Estado del Tesoro mensual con detalle de saldos, denominación y condición de las cuentas corrientes, cajas



Municipio de Río Grande



de ahorro, plazos fijos, valores y demás activos financieros. 4.- Detalle de Obra Pública. 5.- Listado de contrataciones del ejercicio financiero 2013 clasificados en el nomenclador, desagregados por objeto de gasto con detalle de: - Nombre o razón social del contratista - N° de expediente - registro de montos y fechas de imputados definitivos y ordenados a pagar (por cada expediente). 6- Listado de personal designado en planta transitoria (punto 6, voto en disidencia del Vocal Contador Gabriel Clementino).

ARTICULO 2º: NOTIFICAR que toda la documentación solicitada debe ser remitida al Tribunal de Cuentas Municipal en forma trimestral antes de los 30 días posteriores al cierre de cada trimestre en copia documental firmada por autoridad responsable de la administración financiera central de la Secretaría de Finanzas, y en soporte magnético.

ARTICULO 3º: REGISTRAR. Notificar al Departamento Ejecutivo Municipal, al Concejo Deliberante y al Juzgado de Faltas Comunicar, publicar y cumplido, archivar.-

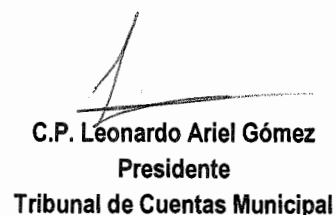
RESOLUCIÓN T.C.M. N° 105 /2014.



Abogada Daniela Carina Salinas
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal




C.P. Gabriel José Clementino
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

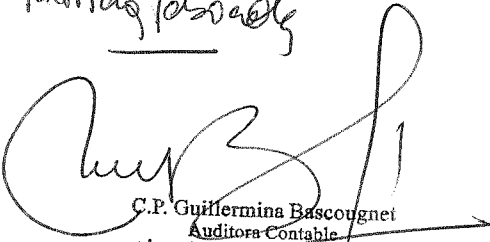


C.P. Leonardo Ariel Gómez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal

notipuerto
28/04/14


Luis Arrieta


Investigado 28/04/14
Patricia Taboada


C.P. Guillermina Bascougnet
Auditora Contable
Tribunal de Cuentas Municipal
28/4/14.


28/04/14